

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

6805

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que modifica la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo de la categoría de Terminalista del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y de asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con el que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“ANTECEDENTES

1. Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 9 de diciembre de 2022 BOIB n.º 163, de 15 de diciembre de 2022, BOE n.º 305, de 21 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022.

2. En esta resolución se convocaron, entre otros, 6 plazas de Terminalista, correspondientes al grupo C2, personal laboral.

3. Por acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 20 de febrero de 2025 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, el Acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupos C2, de las categorías de Secretario-aria de Presidencia, Auxiliar gestión económica, Terminalista, Conductor-a y Coordinador-a de servicios, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca por el año 2022.

4. De conformidad con el punto 8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, con asignación de lugares de trabajo. Esta lista tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

5. En fecha 8 de abril de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública Acuerdo del Tribunal Calificador de la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, categoría/especialidad Terminalista, de nombramiento como laboral fijo y de la adjudicación de lugares de trabajo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En fecha 10 de abril de 2025, por Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo de la categoría de Terminalista del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y de asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7. En fecha 10 junio de 2025, por Resolución del Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, la aspirante Margarita de Mar Ribas Samaniego, con opción para el ingreso como personal laboral fijo de la categoría de Terminalista, fue declarada excluida definitivamente en la convocatoria correspondiente.





8. En fecha 12 de junio de 2025, el Tribunal Calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública Acuerdo del Tribunal Calificador de modificación de propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, categoría/especialidad Terminalista, de nombramiento como laboral fijo y de la adjudicación de lugares de trabajo, por motivo de exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
7. Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 9 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 163, de 15 de diciembre de 2022, BOE n.º 305, de 21 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. APROBAR la modificación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad Terminalista del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, de acuerdo con el que se indica al Anexo Y de esta resolución con indicación de la asignación de los puestos de trabajo correspondientes. De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. INFORMAR

- a. Que de conformidad con la base específica 8.1 del Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto Ley 6/2022 los lugares de prefecturas orgánicas y lugares singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.
- b. Que la adjudicación y adscripción definitiva de los lugares de trabajo a las personas aspirantes mencionadas queda condicionada a la acreditación de estar en posesión de todos los requisitos específicos para la ocupación del puesto de trabajo, que tendrán que ser requeridos, si procede por la administración. En caso de no acreditarlos, la adscripción del puesto de trabajo sería con carácter provisional.
- c. Que las personas aspirantes que se relacionan a continuación NO han acreditado estar en posesión de todos los requisitos para la adscripción al puesto de trabajo, por lo cual, de acuerdo con el establecido en las bases específicas de la convocatoria, la adjudicación del puesto de trabajo se hará en adscripción provisional.

Categoría/especialidad	Nombre y apellidos	Exención del requisito de titulación
Terminalista	Miguel Ángel Lozano Martín	Certificado B1 de conocimientos de lengua catalana
Terminalista	Pedro Quetglas Mesquida	Certificado B1 de conocimientos de lengua catalana

Las personas aspirantes se han acogido a la exención de acreditación del requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana según la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio con la redacción modificada por la disposición final primera del Decreto Ley 5/2025 de 16 de mayo y la base específica 4.2 del Anexo II de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria, estas personas restarán obligadas, en el plazo de cuatro años, contadores a partir de la prisa de posesión como personal funcionario de carrera, o su contratación como personal laboral fijo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad.



Si transcurrido el plazo de cuatro años, no se acredita el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, estas personas serán removidas del puesto de trabajo por carencia de adecuación a las funciones de este, mediante un procedimiento contradictorio y oídos los órganos de representación del personal correspondiente. La remoción supone el cese en el puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo, y la pérdida de este lugar.

Estas personas restarán obligadas a participar en todas las convocatorias de pruebas de lengua catalana que durante este periodo convoquen la Dirección General de Política Lingüística y la Escuela Balear de Administraciones Públicas para obtener el certificado de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la cual se ha accedido.

3. DECLARAR DESIERTA una de les seis plazas de Terminalista, dado que no hay más candidatos en la lista.

4. ORDENAR la publicación de esta resolución y su anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

INTERPOSICIÓ DE RECURSOS

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*13 de junio de 2025*)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, del 1 de octubre de 2022)



ANEXO I

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad Terminalista derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y de asignación de lugares de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

ORGANISME: Instituto del Deporte Hípico de Mallorca

Turno libre ordinario

Categoría/especialidad: Terminalista (codi CLC0C2/140)

NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO DE LUGAR Y EXPANSIÓN	NOMBRE DEL LUGAR	UNIDAD	FP	TIPO DE ADSCRIPCIÓN
DESERTA	14SP/3M-1	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	
CATALINA IRENE LOZANO MARTÍN	14SP/3M-2	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	1
MIGUEL ÁNGEL LOZANO MARTÍN	14SP/3M-3	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	2
NIEVES LOZANO MARTÍN	14SP/3M-4	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	1
PEDRO QUETGLAS MESQUIDA	14SP/3M-5	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	2
MARINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	14SP/3M-6	TERMINALISTA	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del lugar de trabajo con carácter definitivo.
- Adscripción del lugar de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del término máximo establecido en la base específica 4.2 del Anexo II de la convocatoria.”

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de junio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans